



## **BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN LA REVISTA DAVALIA**

Los artículos deberán ser inéditos y no puede hallarse en vía de publicación en cualquier otro medio. Tendrán que presentarse en formato digital, Microsoft Word (.doc, .docx) o en OpenDocument (.odt) con una extensión mínima de 5 páginas numeradas, letra a tamaño 12 Times New Roman, interlineado sencillo. Se podrá añadir gráficos, tablas e imágenes. Deberá incluir las referencias bibliográficas teniendo en cuenta las normas APA. Guía normas APA: <http://www.citethisforme.com/es>

A modo orientativo los artículos deben seguir el siguiente esquema:

1. Título del artículo, autora o autor, centro donde desempeña su actividad docente.
2. Presentación en síntesis de la experiencia.
3. Contexto en el que se desarrolló la experiencia: centro, grupo o grupos, etc.
4. Desarrollo: aprendizajes trabajados, áreas/materias que abarca, metodologías empleadas, recursos, secuencia de actividades,... (Se trata de compartir “experiencias exitosas”, que sean competenciales, que tengan como protagonista al alumnado y sean inclusivas, teniendo en cuenta la diversidad de todo el alumnado como elemento enriquecedor, innovadoras, con fundamentación curricular y que se puedan transferir a otros contextos). Las propuestas deben venir acompañadas de una justificación pedagógica, objetivos y relación de actividades/trabajos referidas a la correspondiente publicación.
5. Valoración y/o evaluación de la misma.
6. Desarrollo de alguna de las actividades a modo de esquema de proceso.
7. Pueden acompañarse de todo tipo de recursos, materiales educativos o imágenes que contribuyan a una mejor interpretación de la práctica educativa descrita. En el caso de fotografías, se ruega hacerlo con un mínimo de 1,5 megapíxeles de resolución y añadirles la descripción del pie de imagen. Recomendamos fotografías de espalda o de planos generales en las que las personas no sean identificables.

El periodo de presentación de artículos finalizará el 30 de mayo de cada curso escolar.

Los artículos deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico:

[38700391@gobiernodecanarias.org](mailto:38700391@gobiernodecanarias.org)

Una vez concluido el plazo establecido no serán aceptados nuevos artículos. El Equipo Pedagógico del CEP valorará la idoneidad de aquellos artículos que serán seleccionados para la publicación, reservándose el derecho de sugerir

las modificaciones que estimen oportunas y de no publicarlo cuando no se adecue a las bases.

Para la certificación y valoración de los artículos, la **Administración Educativa**, establece los siguientes requisitos:

### 1. Requisitos para la certificación:

- Presentación con registro de entrada en la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de una solicitud junto con una copia del trabajo en formato papel o en soporte digital. No debe presentar en ningún caso el original del trabajo.
- Como norma general los trabajos se publicarán en Internet bajo una licencia **Creative Commons**, o cualquier otra que se decida con los autores o autoras. Cuando esta Dirección General considere editar una publicación con uno o varios trabajos, la Consejería de Educación y Universidades tramitará el Depósito Legal, ISSN o ISBN de forma individual o colectiva, atendiendo a las características de los trabajos. El importe del ISSN o ISBN será abonado por los autores o autoras.
- Serán desestimadas los temarios de oposiciones, tesis doctorales, las obras literarias de cualquier género (poesía, novela, cuentos,..), las obras científicas o técnicas y cualquier otro trabajo que no tenga un claro enfoque didáctico destinado a las enseñanzas no universitarias, excepto aquellas que incluyan una justificación pedagógica, objetivos, contenidos, competencias, estándares de aprendizaje evaluables, metodología, etc., y que estén referenciadas a lo que establece la normativa educativa, especialmente la referida a la ordenación y los currículos de las diferentes etapas educativas.
- Igualmente se deben tratar las propuestas de publicación que contengan programaciones didácticas, unidades de programación, exposiciones de experiencias de clase, relación de actividades, trabajos de asignaturas, o cualquier otro trabajo o material que forme parte de la habitual labor docente. Aunque estos trabajos puedan ser de interés para su publicación, sin los correspondientes apartados descritos en el párrafo anterior, los autores deben conocer que, según los requerimientos actuales de los concursos de traslados y oposiciones, estas publicaciones pueden ser no baremadas en estos procedimientos.
- Cualquier trabajo presentado, para que sea considerada su publicación, debe estar convenientemente referenciado (citas, bibliografía, apéndices, etc.) y estructurado conforme a los currículos vigentes y a uno o varios niveles educativos y, especialmente, **deberán abordar y enfocar la enseñanza desde un punto de vista competencial**.

### ***Requisitos una vez se decida su publicación:***

- Los autores o autoras deberán adquirir el compromiso de corregir y realizar aquellas modificaciones que se estimen oportunas hasta la finalización del proceso y realizar una declaración responsable en el que reconoce no haber utilizado información, imágenes, fotografías, etc., que puedan estar sujetas a los derechos de autor. (***Nota sobre los derechos de autor***). La edición de los materiales no garantiza el reconocimiento legal de la propiedad intelectual sobre estos. Dicho reconocimiento, en caso de que se desee, deberá hacerse por la persona o personas interesadas a través del ***Registro de la Propiedad Intelectual***.
- En las publicaciones que contengan elementos gráficos (fotografías, ilustraciones, gráficas, esquemas, etc.), antes de la aprobación definitiva para su publicación, se emitirá un informe sobre la calidad y autoría de los originales independientemente de los soportes en los que se presenten (papel fotográfico, diapositiva, archivo digital, ilustración, etc.). Las autoras o autores se comprometerán a sustituir aquellos que no sean idóneos para la reproducción o que no estén correctamente citados. Igualmente el autor o autora debe aportar las acreditaciones necesarias sobre la autoría de las fotografías, ilustraciones, etc., que se vayan a incluir en la publicación.

### ***Características***

- Los trabajos han de responder a lo que, en última instancia, determine la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en función de las necesidades y demandas de diferentes momentos y situaciones.
- Los currículos de las diferentes etapas de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, a las que irán destinadas las publicaciones, constituirán el referente crucial para los trabajos y sus desarrollos.
- Los trabajos han de presentar el adecuado acoplamiento a las características de la etapa a la que van dirigidos, y no caben la excesiva especialización y un muy pronunciado tono ensayístico propios de otros niveles o publicaciones de investigación.
  - Rigor, interés, novedad y originalidad en el contenido y en la metodología serán condiciones que habrán de poseer los trabajos, los cuales, además, habrán de atender parcelas bibliográficamente escasas o poco cubiertas y atendidas.
- Los trabajos incluirán la obligada e inexcusable presencia y tratamiento didácticos, guardando la debida coherencia entre la información teórica, por un lado, y la práctica, por otro.
- Los trabajos de determinados ámbitos, de carácter local, han de trascender el estricto localismo mediante tratamientos abiertos y fácilmente proyectables, lo

que habrá de ponerse de manifiesto en los diferentes apartados de la publicación.

- La debida corrección expresiva y tipográfica será un requerimiento de los trabajos. Recomendamos ver el documento sobre *Normas y aspectos de expresión y de edición*.
- Los trabajos que lo precisen deberán incorporar la correspondiente y oportuna bibliografía, la cual ha de estar actualizada y recibir el correcto tratamiento formal.

## 2. Requisitos para la valoración.

Condiciones establecidas en las convocatorias de concursos de traslados y oposiciones. La primera condición es que se presente el certificado de la publicación emitido por la DGOIPE en concordancia a las bases de las convocatorias de concursos de traslados y oposiciones. Las condiciones sobre la valoración están establecidas en dichas convocatorias.

- Por ejemplo, en la última convocatoria del concurso general de traslados para los siguientes cuerpos: Catedráticos y Profesores de Secundaria, Técnicos de FP, EOI, Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Música y Artes Escénicas y Maestros. Enlace a la [publicación](#).
- En el apartado 6. **Otros méritos (Publicaciones), y la disposición complementaria séptima**, aparecen recogidos los puntos establecidos para que las publicaciones puedan ser valoradas.